



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 014-PLE-CNE-2020

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día viernes 25 de septiembre de 2020, a las 10H30**, en la sede de este Organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión extraordinaria No. 27-
PLE-CNE-2020-EXT, de jueves 3 de septiembre de 2020, reinstalada de manera presencial el jueves 17, lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de septiembre de 2020; y, de la sesión ordinaria No. 013-PLE-CNE-2020 de miércoles 23 de septiembre de 2020;
- 2° **Conocimiento** de los Informes No. 045-DNOP-CNE-2020 de 20 de marzo de 2020, No. 046-DNOP-CNE-2020 de 30 de abril de 2020, No. 075-DNOP-CNE-2020 de 1 de julio de 2020, No. 109-DNOP-CNE-2020 de 31 de agosto de 2020, respecto de las actividades de liquidación de organizaciones políticas canceladas, presentadas por el Coordinador de Organizaciones Políticas – Liquidador, adjunto a los memorandos Nro. CNE-CNTPP-2020-0344-M de 3 de abril de 2020, Nro. CNE-CNTPP-2020-0416-M de 19 de mayo de 2020, Nro. CNE-CNTPP-2020-0532-M de 7 de julio de 2020, Nro. CNE-CNTPP-2020-0671-M de 31 de agosto de 2020, de la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política;

- 3° **Conocimiento y resoluciones** respecto de los informes de impugnaciones presentadas en contra de la designación de Vocales de Juntas Provinciales Electorales; y,
- 4° **Conocimiento y resoluciones** sobre la designación de Juntas Provinciales Electorales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL